



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
AUDITORÍA INTERNA

Oficio No. 012/AI/UTM/2016

H. Cd. de Huajuapán de León, Oaxaca a 09 de marzo de 2016.

L.C.E. José Luis Ramos Espinoza.
Vice-rector Administrativo de la Universidad del Mar
Puerto Ángel, Oaxaca.
Presente.

Anexo al presente, envío informe derivado de la **Auditoría Financiera y Administrativa realizada a la Universidad del Mar** por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuada por Auditores Internos de la UNSIJ, UNCA, UNSIS, UNISTMO y su servidora.

Lo anterior, con la finalidad de darle seguimiento a las recomendaciones y sugerencias indicadas, e informar en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la recepción del presente, sobre las medidas tomadas al respecto al L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa, Auditor Interno de la Universidad del Mar, quien será el encargado de darle seguimiento al mismo.

Así también, le informo que por instrucciones del Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector de la Universidad del Mar, el mismo deberá ser presentado ante el H. Consejo Académico de esta Institución.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:
"Labor et Sapientia, Libertas"

Licenciada en Contaduría Pública
Olivia Sagrario Velasco Sánchez
Auditor Interno de la U.T.M.



C.o.p. Dr. Modesto Seara Vázquez.- Rector de la Universidad del Mar.- Para su conocimiento.
C.o.p. L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa.- Auditor Interno de la Universidad del Mar.- Para su seguimiento.
C.o.p. Expediente.



U N I V E R S I D A D T E C N O L Ó G I C A D E L A M I X T E C A
A U D I T O R Í A I N T E R N A

C. Dr. Modesto Seara Vázquez.
Rector de la Universidad del Mar.
Puerto Ángel, Oaxaca.
P r e s e n t e.

Con motivo de la revisión practicada a la Universidad del Mar, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, misma que se llevó a cabo con base en Normas y procedimientos de Auditoría, Normas de Información Financiera y con apego a la Normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus homólogas de carácter estatal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, y demás lineamientos aplicables en el ejercicio de los recursos, así como a las políticas internas establecidas por la propia Universidad, se obtuvieron las observaciones que acompañan al presente, haciendo las recomendaciones y sugerencias respectivas.

Cabe comentar que por separado se agregan observaciones de control interno y administrativas, que aunque no son cuantificables, repercuten en la organización, administración, control, manejo y aplicación de los recursos.

Recursos Financieros.- A este departamento aún le queda por concluir la depuración de cuentas dentro de los estados financieros, por lo que se hace necesario continuar trabajando en ello, para contar con información real y confiable.

Regularizar los ingresos que no se han concentrado al estado y que datan de años anteriores, ya que por falta de cobertura presupuestal se ha tenido que disponer de ellos para cubrir diversas erogaciones durante la operación de la Universidad. Por otra parte, es importante el adecuado manejo de los recursos que se obtienen por ingresos en las máquinas expendedoras en los 3 campus, ya que es indispensable se ingresen a las cuentas bancarias de la Institución y no se manejen de forma discrecional ya que esto hace que no refleje transparencia en su manejo.

Así también, se debe identificar plenamente los ingresos gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado, como son en este caso los cursos impartidos en el Centro de Capacitación Turística (CECAT), ya que como se comenta en el interior del presente se determinaron diferencias en el entero de este impuesto por estos ingresos, observando al mismo tiempo que el impuesto generado por las erogaciones realizadas en la obtención de los mismos, no se acredita, lo que está generando que se deje de disminuir el impuesto causado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
AUDITORÍA INTERNA

Es importante cumplir con las disposiciones establecidas respecto de todas y cada una de las erogaciones efectuadas, conociendo que éstas se adoptan de forma general en la Institución como medida de control interno, para dar mayor transparencia, eficiencia y racionalización a los recursos y sin dejar a un lado los requisitos fiscales en los comprobantes de las mismas.

Recursos Humanos.- Aunque en este departamento se obtuvieron la menor cantidad de observaciones, es necesario poner atención en las disposiciones en materia laboral para no violarlas ni quebrantar los derechos de los trabajadores ya que como se comenta en el interior del presente informe la Ley vigente únicamente contempla un periodo a prueba bajo para verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo solicitado.

Recursos Materiales.- En esta área se observa nuevamente diferencias en la toma física del inventario de materiales y consumibles que se tienen en el Campus Puerto Ángel para su entrega posterior a las distintas áreas, que aunque se refleja un pequeño avance en el control, todavía hay mucho que ir trabajando.

Por lo que respecta a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios, se necesita atender los procedimientos que indican las disposiciones estatales o federales de acuerdo al recurso a ejercer, respetando los límites que se establecen en ellas para poder adjudicar de manera directa, en caso contrario, es porque recae en los supuestos de excepción que se establecen en las disposiciones aplicables, pero se recomienda que cuando sea éste el caso de excepción, se someta al H. Consejo Académico para su autorización previo a la adquisición y no únicamente a manera de informe.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

H. Cd. de Huajuapán de León, Oaxaca a 09 de marzo de 2016.

Atentamente
"Labor et Sapientia, Libertas"

Licenciada en Contaduría Pública,
Olivia Sagramo Velasco Sánchez,
Auditor Interno de la UTM.

